

CONSTANCIA: Manizales Caldas 02 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez para resolver, informándosele que el apoderado de la demandante interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda de fecha 19 de enero de 2023.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2022-00439 00 (V. Impugnación Paternidad)

Por ser procedente, de conformidad con lo normado por el artículo 322 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante Daniel Felipe Soacha Ramírez en contra del auto del 19 de enero de 2023 que rechazó la presente demanda Verbal “Impugnación de Paternidad”, promovida por éste frente a Juliana Morales González representante legal del menor ESM, por el fenómeno de “Caducidad”.

Dicha apelación se concede en el efecto suspensivo (inciso quinto artículo 90 del Código General del Proceso).

A fin de que el recurso se surta, se enviará al superior la demanda, sus anexos, el auto de inadmisión y el que rechazó la demanda, el escrito que contiene el recurso, es decir, la totalidad del proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 018 el 07 de febrero de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--